MEMORANDUM D.C.V. Nº 1.499/2024

AL: **ABG.LISE ALEJANDRA VERA, Directora**
Unidad Operativa de Contratación

DE: **ING. GUIDO BENÍTEZ VILLATE, Director**
Dirección de Caminos Vecinales.

Ref. **Llamado UEP MOPC Nº 24/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092 – PRIMERA TANDA". Contrato S.G. Ministro Nº 580/2019. – SOTEC S.A.**

OBJETO: Respuesta al MEMORANDUM UOC N°4.146/2024 – En relación al Expediente MEU N°17.044/2024.

FECHA: 29 octubre de 2024

Con relación al Contrato mencionado en el Llamado de la Referencia, a fin de dar respuesta a los Aspectos observados en la Nota DNC N°6814/2024, se menciona cuanto sigue:

1- En respuesta al 1er punto, los procesos de gestión y verificación de los Pagos de Reajustes, del Llamado mencionado en la Referencia, se rige por lo Reglamentado por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9 y no por lo Reglamentado en los Procedimientos de Contratación Regidos por las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

2- En respuesta al 2do punto, todos los cálculos de reajustes se rigen por lo Reglamentado por las Políticas y Normas BID y a lo establecido en la **Cláusula 47.Ajustes de Precios** de las Condiciones Generales del Contrato y sus modificaciones en las Condiciones especiales del contrato. De igual manera, para los puntos a, b y c se menciona:

   a,b) El cálculo del reajuste se desarrolló conforme a las fórmulas estipuladas en las Condiciones Especiales del Contrato CEC Cláusula 47, utilizando como base los precios vigentes al decimocuarto día anterior de la oferta para el Salario ,Gasoil y Cemento Portland Tipo I correspondiente a los del Boletín N°132 – Marzo/2019 y los Montos Certificados mensualmente, con los valores respectivos para cada uno de los parámetros de reajuste obtenidos de los boletines mensuales correspondientes, como se puede verificar en la Descripción de Reajuste de Precios de los Certificados N°1 al N°42, obtenidos a partir del SICOE (folios N°315 al N°352).

   c) Los respaldos del consumo del cemento, fueron remitidos en el presente pedido, entre los Folios N°1 al N°314, con los certificados de reajustes correspondientes.

3- En respuesta al 3er punto, el presente pedido cuenta con todo el respaldo del desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste de precios y en qué medida fueron afectando dichas variaciones, conforme a lo estipulado en la **Cláusula 47.Ajustes de Precios** de las Condiciones Generales del Contrato y sus modificaciones en las Condiciones especiales

MM/UEP BID

del contrato, justificando el reajuste concedido. Además, se menciona que todos los cálculos de Reajustes están avalados con la firma la Fiscalización y la Supervisión del MOPC y fueron verificados por la Coordinación Técnica de Obras (UEP/BID) de la Dirección de Caminos Vecinales en su Informe Técnico emitido en los folios N°354 al N°357.

4- En respuesta al 4to punto, los valores base, utilizados en el desarrollo la fórmula para cada uno de los parámetros conforme a las fórmulas estipuladas en las Condiciones Especiales del Contrato CEC Cláusula 47, corresponden a los del decimocuarto día anterior de la oferta para el Salario ,Gasoil y Cemento Portland Tipo I correspondiente a los del Boletín N°132 – Marzo/2019.

5- En respuesta al 5to punto, se remite en adjunto la Nota de Conformidad de la Contratista (Folio N° 418)

6- En respuesta al 6to punto, se remiten en formato digital los Certificados de Obra N°1 al N°42, los cuales están avalados con la firma la Fiscalización y la Supervisión del MOPC, además fueron verificados por la Coordinación Técnica de Obras (UEP/BID) de la Dirección de Caminos Vecinales. También se menciona que todos los cálculos de Reajustes de Certificados de Obra desde el N°1 al N°42, con sus correspondientes Regularizaciones de Reajustes y respaldos de los cálculos del volumen de cemento, se encuentran entre los Folios N°1 al N°306 y que se remitió adjunto al presente expediente la Descripción de Reajuste de Precios de los Certificados N°1 al N°42, obtenidos a partir del SICOE (folios N°315 al N°352)

7- En respuesta al 7mo punto, se menciona que fueron reemplazados los folios N° 54, 55, 56, 57, 58, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 86, 87, 109, 110, 117, 118, 119, 120, 121, 127, 128, 129, 130, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y 150, por copias en las cuales se visualizan todos los datos completos, para facilitar la verificación de las documentaciones.

8- En respuesta al 8vo punto, se menciona :

a. Se remite adjunto en formato digital los Certificados de Obra N°1 al N° 42.
b. Todos los cálculos de Reajustes de Certificados de Obra desde el N°1 al N°42, con sus correspondientes Regularizaciones de Reajustes y respaldos de los cálculos del volumen de cemento, se encuentran entre los Folios N°1 al N°306, además de la Descripción de Reajuste de Precios de los Certificados N°1 al N°42, obtenidos a partir del SICOE (folios N°315 al N°352), los cuales están avalados con la firma la Fiscalización y la Supervisión del MOPC, además fueron verificados por la Coordinación Técnica de Obras (UEP/BID) de la Dirección de Caminos Vecinales.
c. Se remite adjunto en formato digital los Boletines Mensuales, de igual manera todos los boletines mensuales se encuentran entre los respaldos de Certificados de Obra desde el N°1 al N°42 entre los Folios N°1 al N°306.
d. Se remite en adjunto en formato digital las planillas Planillas de Precios Unitarios presentadas y además se menciona que los cálculos de consumo de cemento se encuentran como se detalla a continuación:

Certificado N°	Folio N°	Observaciones	Certificado N°	Folio N°	Observaciones
9	287		26	126	
10	286		26 Reg.	105	Regularización de Reajuste
11	285		27	140	
12	284		27 Reg.	70	1era Regularización de Reajuste
13	283		27 Reg.	115	2da Regularización de Reajuste
14	282		28	139	
16	242		28 Reg.	104	1era Regularización de Reajuste

Certificado N°	Folio N°	Observaciones	Certificado N°	Folio N°	Observaciones
17	241		28 Reg.	69	2da Regularización de Reajuste
17 Reg.	142	Regularización de Reajuste	29	95	
18	240		29 Reg.	68	Regularización de Reajuste
20	187		30	138	
21	186		30 Reg.	67	Regularización de Reajuste
22	185		32	72	
23	175		33	53	
23 Reg.	71	Regularización de Reajuste	34	42	
24	164		35	31	
24 Reg.	141	Regularización de Reajuste	40	21	
25	154		41	12	
25 Reg.	116	Regularización de Reajuste	42	3	

9- En respuesta al 9no punto, la unidad encargada de la comunicación a la DNCP de los Convenios Modificatorios y las comunicaciones de aprobación de Prórrogas de Plazos a los contratos es la Unidad Operativa de Contrataciones UOC. Los Contratos de los Convenios Modificatorios y las comunicaciones de aprobación de Prórrogas de Plazos y copia del Certificado de Terminación de Obra cuales ya fueron remitidos previamente con el Memorándum DCV 1.057/2024 (Folio N°387), en respuesta al MEMORAUN UOC N°2.473/2024.
10- En respuesta al 10mo punto, ya se actualizo la fecha del Informe Técnico (Folio N°357).
11- En respuesta al 11mo punto, ya se actualizo la Declaración Jurada SNIP con la aclaración de la firma del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

En anexo:

- Expediente MEU Nº 17.044 /2024 de pedido de Procesamiento de los Reajustes Certificados de Obra.
- **CD**: que contiene Pliego de Bases y Condiciones (CGC Y CEC), Borrador de Resolución de Reajuste, copia de Contrato S.G. Ministro 580/2019, copia de los contratos de Convenios N° 1, 2, Orden de Inicio de obra, Certificados de Obra escaneados N°1 al N°42, Planillas de Precios Unitarios presentadas y Notas de Aprobación de prorrogas de plazo, Boletines Mensuales.